

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año. 400 pesetas
Semestre. 200
Trimestre. 100
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado siete pesetas
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 195

Sábado 29 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TORDESILLAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario en desarrollo para obras de ampliación de abastecimiento de aguas, red de distribución, alcantarillado y construcciones escolares, por medio de superávit de algunas de sus partidas y subvenciones concedidas por la Dirección General de Administración Local, para atender a gastos de reconocida necesidad y urgencia dentro de dicho presupuesto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 25 de agosto de 1964.—El alcalde accidental (ilegible)

2.816—2.116

TORDESILLAS

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Gil Rodríguez García solicitud de licencia para construcción de un almacén de segunda categoría de G.L.P. envasados en botellas de butano y propano comercial para la demarcación de Tordesillas, entre los kilómetros uno y dos de la carretera de Tordesillas a Zamora, de este término municipal, por el presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por la nueva actividad que se pretende, pueden presentar en este Ayuntamiento, por espacio de diez días, las observaciones que estimen pertinentes.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición puede ser examinada durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Tordesillas, 25 de agosto de 1964.—El alcalde accidental (ilegible).

2.817—2.117

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la instalación del servicio telefónico en esta villa, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles y ocho más, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valdenebro de los Valles, 21 de agosto de 1964.—El alcalde, José M. Argüello.

2.791—2.118

VALVERDE DE CAMPOS

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de dotación de aguas al grupo escolar y de pavimentación de la calzada inmediata a éste, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden hacerse las reclamaciones, observaciones y reparos que se estimen oportunos, de conformidad a lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 22 de agosto de 1964.—El alcalde, Sofronio Blanco.

2.780—2.119

VALVERDE DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio y las de Valores Auxiliares e Independientes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Valverde de Campos, 22 de agosto de 1964.—El alcalde, Sofronio Blanco.

2 781—2.120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos en este Juzgado con el número 35-1963, sobre retracto arrendaticio de finca rústica, que luego se especificará, instados por el procurador don Alejandro Martínez García, en nombre y representación de don Santiago de la Fuente García, contra don Alejandro y don Gregorio Bayón Hernando, y contra la esposa del don Alejandro, doña María Pilar San José Requejo, cuya demanda ha sido ampliada posteriormente contra don Angel Arranz Samaniego y su esposa doña Apolonia de la Fuente, así como contra los sucesivos compradores desconocidos de referida finca, si los hu-

biere; se cita por medio de la presente a referidos demandados desconocidos, a fin de que en el término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, contesten la demanda por escrito, si les conviniere; se les hace saber que las copias de la demanda, documentos y ampliación de la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Finca objeto del retracto

Tierra sita en término municipal de Peñafiel y pago de las Pozas, de cabida tres fanegas de sembradura, equivalentes a una hectárea, y que linda por el Norte, camino de las Pozas; Sur, viña de Modesto Arranz; Este, tierra de Aureo Arranz, y Oeste, tierra de Teófilo Samaniego.

Peñafiel, 20 de agosto de 1964. — Federico Campuzano. — El secretario judicial, C. M.-Montalvo.

2.804—2.121

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Allageme Villaescusa, recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 17 de agosto de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 15 de septiembre de 1964, en Villanueva de los Caballeros, a las once horas.

Deudora, Rafaela Ortega Gutiérrez.

Tierra en término de Villanueva de los Caballeros, polígono 51, parcela 8 9, cereal 7.^a, al pago El Raso, cabida 1-37-95 hectáreas; linda Norte, término de Villalpando; Sur, Marcos Ordax; Este, José Izquierdo, y Oeste, Emeterio Izquierdo. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.970 pesetas.

Deudor, Froilán Calvo Rodríguez.

Viña en el mismo término, clase 2.^a, polígono 6, parcela 172, al pago Viña Espino, cabida 39 áreas; linda Norte,

Isabel Rifiñón; Sur, sendero; Este, Alejandro Sánchez, y Oeste, Mariano Revuelta. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.110 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en el mismo término, cereal 4.^a, polígono 17, parcela 173, pago El Sevillar, cabida 16-33 áreas; linda Norte, Crescencia Luis; Sur, Amós Deza; Este, Agusín Izquierdo, y Oeste, Mariano Vázquez. Capitalizada y valorada para la subasta en 570 pesetas.

Deudor, José Cano Asensio.

Tierra en el mismo término, cereal 9.^a, polígono 48, parcela 182, pago Teso Pelón, cabida 51-93 áreas; linda Norte, Pedro Luis; Sur, Nicasio García; Este, Miguel Revuelta, y Oeste, Félix González. Capitalizada y valorada para la subasta en 550 pesetas.

Deudor, el mismo.

Viña en el mismo término, clase 2.^a, polígono 51, parcela 133, pago Las Carrereras, cabida 98-53 áreas; linda Norte, Eutimia Deza; Sur, Serafín Ordax; Este, Adriano de Castro, y Oeste, Eutimia Deza. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.860 pesetas.

Deudora, Carmen Domínguez Castro.

Tierra en el mismo término, cereal 7.^a, polígono 50, parcela 125, pago Camino Real, cabida 64-78 áreas; linda Norte, Jesús Cuadrillero; Sur, Félix Martín; Este, Amós Deza, y Oeste, Avelino Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.395 pesetas.

Deudora, la misma.

Viña en el mismo término, clase 2.^a, polígono 51, parcela 133 134, pago El Taconal, cabida 78-83 áreas; linda Norte, Juan Rúa; Sur, Eduvigis Gómez; Este, Pedro Abril, y Oeste, Avelino Alonso. Capitalizada y valorada para la subasta en 6.289 pesetas.

Deudor, Asterio Domínguez Pérez.

Tierra en el mismo término, cereal 8.^a, polígono 14, parcela 129, pago Sendero Santa Ana, cabida 19 51 áreas; linda Norte, Constancio Villafáfila; Sur, herederos de Cipriano Villafáfila; Este, Eustasio Villafáfila, y Oeste, Sendero Santa Ana. Capitalizada y valorada para la subasta en 311 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en el mismo término, cereal 9.^a, polígono 48, parcela 43, pago Matillas, cabida 38-87 áreas; linda Norte, Leopoldo Villafáfila; Sur, Agusín Calvo; Este, Daciano del Campo, y Oeste, Benito Cano. Capitalizada y valorada para la subasta en 413 pesetas.

Deudor, el mismo.

Tierra en el mismo término, cereal 9.^a, polígono 48, parcela 230, pago Teso Pelón, cabida 22 67 áreas; linda Norte, Manuel Rodríguez; Sur, Saturnina Asensio y Pedro Luis; Este, Mariano Revuel-

ta, y Oeste, Florencio Pascual. Capitalizada y valorada para la subasta en 241 pesetas.

Deudor, Laurentino de la Fuente.

Viña en el mismo término, clase 4.^a, polígono 50, parcela 225, pago Nobajo Pegas, cabida 19 43 áreas; linda Norte, Crescencio Francos; Sur, Felipe Revuelta; Este, Florencio Pascual, y Oeste, Gregorio Cabezas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.127 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan adivertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Villanueva de los Caballeros, 17 de agosto de 1964. — Manuel Allageme.